



## **Breves puntos de vista de IPEN respecto al Convenio de Mercurio en la COP 3**

**Noviembre 2019**

**La siguiente información resume la posición de IPEN respecto a las cuestiones clave que surgirán en la COP 3 en Noviembre del 2019, y da seguimiento al calendario de trabajo de la COP. Los informes detallados de las políticas se encuentran disponibles donde se indica.**

**Evaluación de la Efectividad (siglas en inglés “EE”) - Artículo 22. Agenda punto 5 (Documentos de la reunión MC/COP.3/14 y MC/COP.3.INF/15).**

- Un grupo intersesional de expertos ha estado desarrollando un marco para el monitoreo global de mercurio a lo largo de diferentes compartimentos ambientales con el fin de medir la efectividad del tratado para ir reduciendo la contaminación por mercurio con el tiempo. IPEN y un gran número de partes han enfatizado la necesidad de incluir sistemas de agua dulce en todo el programa de monitoreo y no únicamente agua de mar. Será importante garantizar que el monitoreo de agua dulce permanezca dentro del marco de monitoreo, ya que algunas de las partes se han opuesto previamente a esto, por lo que se encuentra actualmente excluido del marco de monitoreo. La actual propuesta de decisión, busca adoptar el marco de monitoreo para la evaluación de la efectividad (EE), establecer un Comité de EE específico en la COP 4 y un Grupo de Monitoreo que realice un informe para el Comité de EE. La primera evaluación de la contaminación por mercurio en el mundo, deberá prepararse antes de la COP 5 de acuerdo al calendario actual.

**Revisión del Anexo A (productos con mercurio añadido) y el Anexo B (Procesos que utilizan mercurio)- Artículo 4 y 5 (Documento de la reunión MC/COP.3/4). Consultar también IPEN Informe Normativo 3.**

- Se requiere que la COP revise los Anexos A y B respectivamente a más tardar dentro de los cinco años posteriores a la fecha de entrada en vigor del Convenio. Un proyecto de decisión en la COP 3 propondrá el establecimiento de un grupo ad hoc de expertos conformado por hasta 20 representantes de las partes. 10 observadores podrán ser nominados por las ONGs y otras organizaciones. Este grupo llevará a cabo la revisión del Anexo A y B y tomará en consideración todas las propuestas presentadas por las partes para cambiar los Anexos. Prepararán asimismo un informe sobre la eficacia, hasta la fecha, de las partes que se encuentren actualmente trabajando con productos y procesos que involucren el uso de mercurio. El grupo de expertos informará sobre sus hallazgos en la COP 4.
- La Región Africana esta proponiendo pasar a las amalgamas dentales de la Parte II a la Parte I del Anexo A, lo cual movería a las amalgamas dentales de manera efectiva de su ‘eliminación gradual’ en el largo plazo, a su ‘eliminación’ en el corto plazo para el 2020. IPEN apoya de igual manera añadir la práctica de ‘dorado al fuego’ al Anexo B.

**Armonización del código de mercancías para el monitoreo de productos con mercurio añadido (Documento de la reunión MC/COP.3/5 MC/COP.3/INF/12).**

Este punto se refiere a las dificultades que existen para el rastreo del comercio internacional de productos con mercurio añadido debido a la falta de un código numérico que diferencie entre un producto que posea mercurio añadido y los que no. El Secretariado ha preparado un informe que contiene 4 enfoques diferentes que pueden ser adoptados con el fin de modificar el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. IPEN apoya la pronta enmienda de los códigos con el fin de ayudar a identificar los productos con mercurio añadido dentro del mercado internacional. Un informe completo en el INF 12 será presentado para su consideración únicamente en la COP 3.

**Umbrales de residuos de mercurio. Artículo 11 (Documento de la reunión MC/COP.3/7). Consultar también el Informe breve de políticas de IPEN Informe número 2.**

- Este es un tema muy importante a abordar dentro de la agenda debido a que el establecimiento de los valores de umbral definirán si es o no, un residuo de mercurio. Es posible que no sea acordado dentro de la COP 3 pero deberá ser al menos discutido. Para *los residuos contaminados con mercurio* (el mayor tipo de residuos contaminados con mercurio por volumen incluídos suelos, sedimentos, desechos industriales, etc.) el grupo de expertos en residuos ha recomendado un enfoque de concentración total y ha rechazado la estrategia de pruebas de lixiviación. IPEN apoya este enfoque debido a que las pruebas de lixiviación tienden a predeterminar si los residuos serán enviados a rellenos sanitarios o a otros mecanismos de eliminación terrestre, como estanques de relaves.
- IPEN apoya el valor de 1mg/kg como umbral para definir los residuos contaminados con mercurio. Un valor de 25mg/kg fue sugerido como una opción en el borrador del documento de decisión de la reunión MC/COP.3/7). Este valor propuesto por uno de los miembros en la reunión de expertos, *no fue respaldado ni apoyado por ningún otro miembro del grupo de expertos*. Este valor resulta demasiado alto y no debería haber sido propuesto dentro del borrador del proyecto de decisión. Si se adoptara el valor de un umbral de 25mg/kg, ésta permitiría que grandes cantidades de residuos contaminados con mercurio eludieran un tratamiento adecuado y pudieran ser utilizadas de formas que provocaran una mayor contaminación, como podría ser el caso de la aplicación agrícola y la construcción. Los delegados deben tomar en cuenta que el valor de 25mg/kg no ha sido nunca respaldado por el grupo de expertos en residuos.
- Se propone que todo mercurio elemental retirado del mercado de materias primas o que no esté permitido para los usos autorizados sea considerado 'residuo de mercurio' sin necesidad del establecimiento de un umbral. IPEN apoya dicha propuesta siempre que el mercurio esté por debajo de un 95% de pureza (una medida estándar para el mercurio elemental para que se clasifique como 'residuo contaminado con mercurio' con el fin de prevenir que el mercurio de menor pureza confiscado (como aquel proveniente de traslados ilícitos) eluda la definición de 'residuo de mercurio' y los requerimientos subsecuentes de disposición a causa de un tecnicismo jurídico.
- Se propone que todos los productos con mercurio añadido sean considerados residuos de mercurio al final de su vida útil sin necesidad requerir un umbral. IPEN apoya esta postura y apoya de igual manera el etiquetado obligatorio de productos que contengan mercurio para fines de identificación.

**Liberaciones. Artículo 9 (Documento de la reunión MC/COP.3/6).**

- IPEN continúa apoyando el desarrollo de métodos integrales para la identificación y reducción de liberaciones de mercurio. El desarrollo de inventario es un proceso muy lento y es necesario el abordar las liberaciones de mercurio desde *fuentes puntuales que no están*

*comprendidas en otras disposiciones de este Convenio.* Un grupo de expertos ha sido asignado con la tarea de identificar las liberaciones provenientes de fuentes puntuales que no se encuentran cubiertos en otras disposiciones. La principal problemática que permanece es el cómo abordar el tema de las aguas residuales contaminadas con mercurio. Otras fuentes que no han sido abordadas en ninguna parte y que fueron identificados por el grupo de expertos incluyen;

**Emisiones al suelo y agua provenientes de:**

- **Minería primaria de mercurio hasta 15 años de haber entrado en vigor;**
  - **La manufactura de productos que no se encuentran enlistados en el Anexo A y que incluyen productos que contienen mercurio por debajo de los límites de concentración establecidos en el Anexo A;**
  - **Prácticas dentales que no promueven las mejores prácticas ambientales;**
  - **Procesos de producción que no se encuentran enlistados en el Anexo B;**
  - **Las categorías de fuentes puntuales enlistados en el Anexo D que requieren BAT (Mejores Técnicas Disponibles) /BEP (Mejores Prácticas Ambientales) para emisiones pero no para liberaciones;**
  - **Roca residual, sobrecargas y jales mineros que no sean de minería primaria de mercurio.**
- Se ha solicitado que la COP 3 apruebe *“un plan y una estructura para el desarrollo de un proyecto de guías metodológicas para la preparación de inventarios... incluyendo una lista de cualquier fuente puntual antropogénica en la categoría de liberaciones que no han sido consideradas dentro de las disposiciones del Convenio a parte del artículo 9”*, desarrollado por el grupo de expertos. De ser acordado lo anterior, el grupo de expertos deberá *“desarrollar un proyecto de orientaciones de las metodologías estandarizadas y conocidas para la preparación de inventarios para incluir las fuentes en dicha lista”*. Este proyecto de orientaciones podría ser adoptado en la COP 4 a finales del 2021. Cualquier informe real utilizando metodologías de inventario completadas podría tardar hasta cinco años. IPEN apoya la conclusión de las orientaciones de inventarios de liberaciones como una herramienta real para el uso de las partes para la COP 4 (2021) a más tardar. Esto requerirá un plan mucho más corto y un plazo determinado para la conclusión de esta importante tarea.

**Mecanismo de financiamiento: GEF, SIP (Documento de la reunión MC/COP.3/9 y 3/10, MC/COP.3/INF/2 y 3).**

- Hasta la fecha, el GEF (Fondo para el Medio Ambiente Mundial) ha financiado 111 países con el fin de desarrollar las evaluaciones iniciales de Minamata (siglas en inglés “MIA”) y planes de acción nacional de MOAPE (Minería de Oro Artesanal a Pequeña Escala) de 35 países. \$206 millones de dólares han sido asignados para el tratado de mercurio bajo el GEF 7 con el fin de fomentar las acciones pertinentes y para los proyectos y programas de implementación. El programa GEF Gold ha gastado \$180 millones de dólares en más de 5 años, con el objetivo de reducir el uso de mercurio en la MOAPE de 8 países estratégicos. La COP 3 decidirá si es necesario proporcionar orientaciones adicionales como contribución al reaprovisionamiento del GEF-8.
- El Programa Internacional Específico (siglas en inglés “SIP”) es un programa de financiado por 10 años (con una posible extensión de 7 años) que otorga subvenciones de entre \$50,000 y \$250,000 a las partes para la ‘primera etapa’ de los proyectos de fortalecimiento de capacidades que puedan posteriormente escalar al financiamiento GEF. No es necesaria una cofinanciación para las subvenciones SIP. En la primera

convocatoria fueron financiados 5 proyectos y la segunda convocatoria de aplicaciones de proyectos se encuentra actualmente en curso. Esto será reportado en la COP 3. Los donantes han otorgado al SIP \$2,414,413 para la segunda etapa. El consejo del SIP considera que en esta etapa son todavía prematuras los aportes respecto al proceso de revisión del tratado de mercurio.

**Mecanismo de financiamiento: Revisión, ICC, fortalecimiento de capacidades (Documento de la reunión MC/COP.3/11, MC/COP.3/13 y MC/COP.3/INF/9 y MC/COP.3/INF/10).**

- Revisión del mecanismo de financiación: en la COP 2, se solicitó al Secretariado la recopilación de información sobre la adecuación del mecanismo de financiación. Los Consejos del GEF y del SIP presentaron material que fue recopilado en el documento de la reunión no. 11 y que será presentado para su consideración durante la COP 3. Una propuesta de decisión invita a la COP a preparar los mandatos aprobados para que una segunda revisión sea tomada en consideración en la COP 4.
- El Comité de Aplicación y Cumplimiento (siglas en inglés "ICC"), conformado por 15 miembros, se ha reunido una vez desde la COP 1. Se requiere que la COP 3 reelija a 10 de sus miembros por un solo período y 5 nuevos miembros por dos períodos. El ICC ha desarrollado un mandato aprobado para su operación y una plantilla para que las partes informen sobre su cumplimiento, los cuales serán presentados en la COP 3 para su adopción. El comité se reunirá nuevamente en Ginebra en el primer trimestre del 2021.
- Fortalecimiento de Capacidades: en la COP 2 se reconoció que los centros regionales, subregionales y nacionales existentes estaban proporcionando apoyo y proyectos de fortalecimiento de capacidades. La COP solicitó la recopilación de información respecto a tales actividades. La Red Intergubernamental sobre Químicos y Desechos para América Latina y el Caribe, así como el gobierno de Japón, proporcionaron información al respecto. El Secretariado recomienda que la COP tome dichos reportes en consideración, así como los retos y las experiencias registradas y que continúe la revisión de esas cuestiones en las futuras COP conforme más y más información se haga disponible gracias a los informes de las partes relevantes al artículo 21.

**Sitios Contaminados (Documento de la reunión MC/COP.3/8 y MC/COP.3/INF/12), Consultar también el IPEN Informe Normativo 1.**

- IPEN ha contribuido a las orientaciones a través del periodo entre sesiones y apoya su adopción en la COP 3. La contribución de IPEN respecto a la remediación de la contaminación de mercurio en interiores no fue incluida dentro de las orientaciones pero se consideró como información de respaldo en INF 12. Se ha propuesto que, de ser adoptadas, las orientaciones estarían sujetas a futuras revisiones, e IPEN respaldaría la inclusión de mayores datos de remediación de la MOAPE específicamente para las versiones futuras de las orientaciones, especialmente cuando el procesamiento de amalgamas contamina los edificios residenciales y comerciales (tiendas de venta de oro, etc.) con mercurio y que deben ser descontaminados.

**Quema a cielo abierto (Documento de la reunión MC/COP.3/17 y MC/COP.3/INF/16).**

- La cuestión concerniente a las emisiones de mercurio provenientes de la quema a cielo abierto ha luchado por conseguir la atención que amerita dentro de la agenda del tratado. El Secretariado ha solicitado que las partes presenten datos sobre la cuestión pero muy pocos han respondido a dicha solicitud. Japón está llevando a cabo algunos estudios concernientes

a esta área. IPEN apoya el establecimiento por parte de la COP de *un grupo de trabajo ad hoc* para examinar este tema y hacer recomendaciones respecto a las emisiones y las liberaciones provenientes de la quema a cielo abierto, así como de mejores prácticas para la gestión de residuos, con el fin de lidiar con el problema de la quemas a cielo abierto de mercurio. IPEN apoya que exista un financiamiento adicional así como el fortalecimiento de capacidades que se dirijan hacia la separación de fuentes y para el manejo ambientalmente adecuado de residuos en aquellas regiones en las que la quema a cielo abierto es un problema significativo.

### **Cuestiones no consideradas dentro de la agenda de la COP 3:**

#### **Las tres brechas más importantes que debilitan el tratado: Petróleo y gas, carbón y MOAPE**

- El petróleo y el gas escapan a la mayoría de las regulaciones previstas dentro del tratado. A pesar de ser una fuente significativa de emisiones, liberaciones y suministro de mercurio elemental, no existen requisitos legales de BAT/BEP en las instalaciones productoras que controlen las emisiones y liberaciones. Actualmente, es posible que el mercurio elemental recuperado a partir del petróleo y el gas sea vendido para el uso en la MOAPE. El tratado debería ser modificado con el fin de cubrir estas lagunas añadiendo la producción de petróleo y gas dentro del Anexo D y prohibiendo el uso del mercurio recuperado a partir de la producción de Petróleo y Gas en la MOAPE.
- Las centrales eléctricas de carbón existentes no tienen obligaciones legales respecto a la implementación de las BAT/BEP para la reducción de emisiones y no existe un límite en el número de nuevas centrales eléctricas de carbón utilizando los controles BAT/BEP. Potencialmente, miles de nuevas centrales podrían ser construidas con reducciones globales de emisiones contaminantes por las medidas BAT/BEP. Los requisitos BAT/BEP deberían ser aplicados en todas las centrales existentes y se debería de establecer un límite para las nuevas centrales.
- La MOAPE no debería tener permiso para el uso de mercurio y deberá llevarse a cabo una rápida transición para prohibir total del uso del mercurio en la MOAPE para el año 2025.

#### **Fuentes de abastecimiento y comercialización de mercurio (Artículo 3)**

- Esto continúa siendo una cuestión clave para IPEN y debería de ser una prioridad para las partes que buscan eliminar el uso de mercurio. IPEN mantiene su invitación a que las partes individuales tomen la iniciativa y vayan más allá del cumplimiento con el tratado y prohíban todas las importaciones y exportaciones de mercurio. Mientras la comercialización de mercurio continúe para los usos ‘permitidos’, el mercurio continuará siendo desviado a la MOAPE dando como resultado altos costos para los países con esta actividad, debido a los impactos en la salud, así como la futura remediación de los sitios contaminados. Las partes deberían de planificar la implementación de acuerdos que permitan que un pequeño abastecimiento doméstico de mercurio que pueda reabastecerse a partir de la recuperación y el reciclaje para los pocos usos esenciales del mercurio que puedan tener los países, de haberlos.